



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 14 de MARZO del 2019

Visto el Expediente N° 19-INR-000014-001 que contiene la Nota Informativa N° 001-2019-CSD/INR de la Presidenta del Comité de Sede Docente, la Nota Informativa N° 006-2019-EP-OEPE/INR y la Nota Informativa N° 066-2019-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que el Estado promueve la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la Salud;

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) tiene como objeto el funcionamiento y desarrollo del Sistema de Residentado Médico. Asimismo el artículo 3° de la referida norma señala que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud.

Que el artículo 15° de la citada Ley, establece que los Comités de Sede Docente de Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico, que funcionan en cada institución prestadora de los servicios de salud con Residentado Médico;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 032-2005-SA, se aprueba las Bases para la Celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, adecuando las mismas al marco legal vigente;

Que, con Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre de 2016, se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos



del Ministerio de Salud”, cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionado con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos emitidos por el Ministerio de Salud;

Que, mediante documento del visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, remite a la Dirección General el Proyecto del Plan Anual de Actividades del Comité de Sede Docente de Residentado Médico -2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón, para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Nota Informativa N° 006-2019-EP-OEPE/INR del Equipo de Planes y Nota Informativa N° 066-2019-OEPE/INR, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emiten opinión favorable para su aprobación del Plan Anual de Actividades del Comité de Sede Docente de Residentado Médico -2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón,

Que, el referido Plan tiene como finalidad normar y establecer los procedimientos para el desarrollo de las actividades de docencia universitaria de posgrado en el Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón, y contribuir con la formación de los especialistas de alta calidad científica y humanística, capaces de responder a las necesidades prioritarias de salud de nuestra población;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, se estima pertinente aprobar el Plan Anual de Actividades del Comité de Sede Docente de Residentado Médico - 2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón, según lo expresado en los documentos de vistos;

De conformidad con la Ley N° N° 26842, Ley General de la Salud, Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), Resolución Suprema N° 032-2005-SA, que aprueba las Bases para la Celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre de 2016, se aprueba el documento denominado “ Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” y la Resolución Ministerial N° °715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas:

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú-Japón,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º-** APROBAR el PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO MÉDICO - 2019 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN “DRA. ADRIANA REBAZA FLORES” AMISTAD PERÚ- JAPÓN, que consta de (13) folios incluido sus Anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 14 de MARZO del 2019



**Artículo 2º.-** ENCARGAR a la Oficina la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el seguimiento y evaluación del Plan aprobado en el artículo precedente.



**Artículo 4º.-** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese



MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Fecha: 14 MAR. 2019



LPV/HJMS/sms

**Distribución:**  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Planeamiento Estratégico.  
OEAIDE  
Responsable de la Página Web